

EXP 363353/20

“MORAN HUGO OSCAR C/ PANNOCCHIA ROLANDO HORACIO S/
PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”

EDICTO

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N°2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la DRA. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ, Jueza y Secretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: **“MORAN HUGO OSCAR C/ PANNOCCHIA ROLANDO HORACIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” EXP 363353/20**, hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: “San Luis, 26 de Octubre del 2021 Proveyendo escrito IOL N° 17783611 de fecha 21/10/2021: [...] Por promovida demanda de POSESIÓN VEINTEAÑAL que tramitará según las normas del proceso de ORDINARIO, en contra de ROLANDO HORACIO PANNOCCHIA y/o sus sucesores, y/o sus herederos, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Riecito y Ruta Provincial N° 39, Departamento: Coronel Pringles, Partido: Totoral, Padrón N° 1314, sin Inscripción de Dominio, Receptoría: Saladillo, correspondiente al Plano N° 2/63/20, confeccionado por el Agrimensor Carlos A. Cuvertino, Parcela 271 constante de una superficie de SETESCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (715,98 m²) con los siguientes límites NORTE: afectado por la presente Mensura, OESTE: Rio Riocito, ESTE: calle Publica s/nombre, y SUR: afectado por la presente Mensura.- Publíquense EDICTOS por DOS VECES en intervalos de TREINTA DÍAS entre una y otra publicación en el Diario de mayor circulación de la provincia de San Luis y en el Boletín oficial, citando a quienes se consideren con derecho, emplazándose a los mismos en un plazo de QUINCE DÍAS para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147,343 1° párrafo y 911 del C.P.C., con las respectivas copias simples de Ley, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2° párrafo y 911 del C.P.C.).- Asimismo y conforme lo estable el art. 915 del C.P.C., exhibanse los edictos en la sede del Juzgado, en el Municipio al que pertenezca el inmueble o en su defecto en el más cercano al mismo y publíquense en la página web del Poder Judicial de la Provincia.- A los fines de otorgar mayor publicidad, para facilitar el conocimiento de las acciones de posesión en relación a los vecinos del lugar donde se encuentra ubicado el inmueble y además de no constituir en absoluto una exigencia gravosa para el actor, ni causa perjuicio alguno a las

partes, ya que por el contrario tiende a garantizar el derecho de defensa de quien tenga interés en el pleito; DISPONGO: ordenar la colocación, con actuación del Sr. Oficial de Justicia o del Sr. Juez de Paz que por jurisdicción corresponda, de Poder Judicial San Luis un cartel indicativo con letra legible y en negro, con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en el lugar del inmueble, visible desde el principal camino de acceso y su mantenimiento a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio, circunstancia que deberá constatarse en forma mensual, oficiándose en la oportunidad respectiva.- El cartel indicado deberá medir aproximadamente en su longitud 1 mts. por 1 mts. de ancho, conteniendo la siguiente leyenda “inmueble sujeto a posesión veinteañal, Número de expediente, año y carátula completa, Juzgado interviniente, Circunscripción y Juez a cargo”.- (Art. 916 del C.P.C.) A sus efectos líbrese Oficio al Juez de Paz que por jurisdicción corresponda.- Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de notificarle la existencia de la presente causa y proceda en consecuencia a tomar razón mediante nota marginal (art. 910 del C.P.C.).-” – Fdo. **DRA. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ**

SAN LUIS, 05 DE MAYO DE 2022.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático IURIX por AQUIN FABIANA, Prosecretaria del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, no siendo necesaria la firma manuscrita (CFR. LEY NAC. N° 25.506, LEY PROV. 591/07; 699/09; RGEE Y AC. N° 263/15, ART. 11 STJSL, 3^{ER} MEMO de la Secretaría de Informática del Poder Judicial de la Provincia San Luis).-